



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

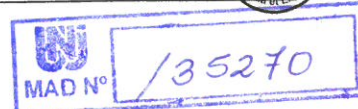
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 578-2019- CO-UNJ Jaén, 04 de diciembre del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 03 de diciembre del 2019, Carta S/N° de fecha 12 de noviembre del 2019, Informe N° 418-2019-LOG-UNJ de fecha 13 de noviembre del 2019, Oficio N° 1125-2019-UNJ/DGA de fecha 15 de noviembre del 2019 "Renuncia de Hector Helenio Nuñez Silva" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e), que una de las funciones de la Comisión Organizadora es emitir resolución en los ámbitos de su competencia;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 9° inciso 9.1 de Estatuto de esta casa superior de estudios establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión académica, de investigación y de administración de la universidad.

Que, con Resolución N° 202-2019-CO-UNJ de fecha 04 de junio del 2019, se declara como ganador del Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 001-2019-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén, al señor Héctor Helenio Nuñez Silva, en el cargo de Especialista en Procesos de la Oficina de Logística y Almacén.

Que, con Carta S/N° de fecha 12 de noviembre del 2019, el señor Héctor Helenio Nuñez Silva, presenta su renuncia al cargo de Especialista en Procesos de la Oficina de Logística y Almacén de la Universidad Nacional de Jaén, por motivo de nueva oportunidad laboral.

Que, con Oficio N° 1125-2019-UNJ/DGA, el Director General de Administración, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, la renuncia del Sr. Héctor Helenio Nuñez Silva, del área de Especialista de Procesos de la Oficina de Logística y Almacén, según lo informado por el Jefe de la Oficina antes mencionada mediante Informe N° 418-2019-LOG-UNJ.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 03 de diciembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, por mayoría, procedió a aceptar la renuncia del señor Héctor Helenio Nuñez Silva como Especialista de Procesos de la Oficina de Logística y Almacén de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 12 de noviembre del 2019.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **Aceptar** la renuncia del señor Héctor Helenio Nuñez Silva como Especialista de Procesos de la Oficina de Logística y Almacén de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 12 de noviembre del 2019.

2° **Notificar** la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Abg. Diomedes Lucio Rosario Borrego
Secretario General (e)



Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas
Presidente (e)